



PROTOKOLO NOTARIAL



1388

Un mil trescientos ochenta y ocho

A 062873438

1 TRANSCRIPCION DE ACTA.- "FEDERACION ARGENTINA DE LA INGE-
2 NIERIA CIVIL".- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y
3 SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repú-
4 blica Argentina, a los SIETE días del mes de DICIEMBRE de
5 DOS MIL CINCO, ante mí Hernán MARIO FERRETTI, Escribano
6 Público Titular del Registro número MIL OCHOCIENTOS O-
7 CHENTA Y CINCO, de ésta Ciudad, COMPARECE: Don Hector
8 Raul RODRIGUEZ, argentino, casado, titular de la Libreta
9 de Enrolamiento número 4.208.217, vecino de Capital Fede-
10 ral, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento
11 por haberlo individualizado de y fe.- INTERVIENE en nombre
12 y representación y en su carácter de Presidente de la A-
13 sociacion Civil que gira en éta plaza bajo la denomina-
14 ción de " FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL ",
15 lo que acredita con la siguiente documentación: I) Estatu-
16 to de Constitución transcrito en escritura pública doce
17 de 12 de enero del año 2001, y escritura número treinta y
18 siete del 15 de Febrero del año 2002, ambas por ante el
19 escribano de esta Ciudad Fernando Stankiewich, a los fo-
20 lio 43 y 100 del Registro 880 a su cargo, aprobada por
21 Resolución del Ministerio de Justicia el 19 de marzo del
22 año 2002, resolución 0000222, y Acta de Directorio del
23 6 de diciembre del 2002, obrante a fojas cinco del Libro
24 de Actas de Directorio de Asamblea rubricado bajo el nú-
25 mero 37522-02, la documentación que en original a la vis



A 062873438

ta y en copia autenticada agrego a la presente.-Y me ase-
gura que el cargo que detenta no le ha sido limitado ni
revocado de manera alguna.-Y en tal carácter SOLICITA de
mí el Escribano Autorizante transcriba el ACTA DE ASAM-
BLEA EXTRAORDINARIA obrante a fojas cincuenta y cuatro
del libro de Actas de Asamblea y Directorio número uno,
rubricado en la inspeccion general de Justicia bajo el
numero 37522-02 con fecha 19 de julio de 2002, la que
tengo a la vista para este acto y en reproduccion auten-
ticada agrego a la presente, transcripta íntegramente
dice: " FEDERACION ARGENTINA DE INGENIERIA CIVIL.- ASAM-
BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Buenos Ai-
res, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil
cinco, siendo las 13.00 horas se reunen en asamblea Gene-
ral Extraordinaria las autoridades y delegados de los
miembros de la Federacion Argentina de la Ingenieria Ci-
vil que se indican a continuacion: Presidente: Hector R.
Rodriguez; Vicepresidente: Alejandro Laraia; Secretario
General: Carlos A. Nuñez; Tesorero: Domingo M. Gandolfo;
Miembros activos: CIC-Cordoba: Guillermo Rapalo; CICT-Tu-
cuman: Alfredo Alonso; CPIC-Santa Fe: Bernardo Lopez;
CPIC-de Entre Rios: Francisco Leiva; CPIC- Ciudad Aut. de
Bs,As, Jorge Kornitz.- Miembros Adherentes: CI de la
Prov. de Bs. As. Carlos A. Muñiz; CI de Jujuy Antonio Co-
letti, CPAGIN de Neuquen: Raul Prieto; COPAIPA de Salta:

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 2004



1389
Un mil trescientos ochenta y nueve A 06287

1 Carmelo Galindo Passano, CPIC de Mendoza; Sergio Gonza-
2 lez; CPIA de Stgo. del Estero Angel G. Russo; Cpia de San
3 Juan: Miguel A. Zarate.- Asistentes: CPAGIN de Neuquen:
4 Juan L. Gardes; COIAPA de Salta: Jose M. Gauffin; CPIC
5 de Santa Fe: Guillermo Añon; CPIC-Ciudad Aut. de Bs. As:
6 Raul Barreneche; CPIG de Mendoza: Rodolfo M. Piasttrelli-
7 ni.- A fin de tratar el siguiente orden del dia: 1º) De-
8 signacion de dos miembros para firmar el acta de la A-
9 samblea.- 2º) Ratificacion de las resoluciones anteriores
10 que constan en las actas de la Asamblea Constitutiva rea-
11 lizada en fecha 19 de septiembre de 2002 y de la Asamblea
12 Ordinaria realizada con fecha 18 de septiembre de 2003.-
13 3º) Consideracion de la reforma de estatuto.-4º) Autori-
14 zacion al Presidente y secretario Permanente de F.A.D.A.
15 I.C para realizar las comunicaciones, notificaciones y
16 gestion de aprobacion administrativa del estatuto aproba-
17 do que pudieren corresponder y en su caso designar y
18 contratar los profesionales que fueren necesarios.- Ini-
19 ciada la sesion se da tratamiento al orden del dia indi-
20 cado: 1º) Se designan para firmar la presente acta a los
21 ingenieros Jorge Kornitz y francisco Leiva.- 2º) Se pone
22 a consideracion las resoluciones que constan en las actas
23 de la Asamblea Constitutiva realizada con fecha 19 de
24 septiembre de 2002 y de la Asamblea Ordinaria realizada
25 con fecha 18 de septiembre de 2003, las cuales son apro-



A 062873439

badas por unanimidad.- 3º) Se pone a consideracion la
propuesta de estatuto elaborado en la 58º reunion de Di-
rectorio. Por unanimidad se resuelve aprobar el siguiente
texto de estatuto, en el cual se han modificado los arti-
culos 1º, 3º, 6º, 16º, 17º, 18º, 19º y 25º.- PRIMERO: Denomi-
nacion, Domicilio y Duracion: Bajo la denominacion de
"FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL" (F.A.D.I.C.)
se crea una asociacion Civil, sin fines de lucro, que a-
grupara a los COLEGIOS Y CONSEJOS PROFESIONALES DE LA INGE-
NIERIA CIVIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Se establece su
domicilio legal en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.-
SEGUNDO: OBJETIVOS: F.A.D.I.C. tendra los siguientes ob-
jetivos: a) Difundir publicamente la funcion de la Inge-
nieria Civil y su gravitacion en el marco social y econo-
mico; b) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas,
reglamentaciones y principios relativos a la actividad
profesional de la Ingenieria Civil; c) Contribuir al per-
feccionamiento de la ensenanza de la Ingenieria civil, la
investigacion tecnologica y cientifica, vinculando la ex-
periencia profesional de la cathedra universitaria; d) Co-
laborar con las autoridades publicas, universidades y or-
ganismos competentes en el estudio y solucion de los
problemas relacionados con la ingenieria civil; e) Efec-
tuar publicaciones y desarrollar actividades tecnicas,
cientificas y de divulgacion relacionada con la ingenie-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



PROTOCOLO NOTARIAL



1390
Un mil trescientos noventa

A 062873440

1 ria civil; f) Organizar, promover y participar de congre-
2 sos, jornadas, foros, nacionales e internacionales sobre
3 temas comunes a la ingenieria civil; g) Emitir opinion
4 sobre los estudios, proyectos y obras que habrán de eje-
5 cutarse en el pais y que revistan importancia tecnica, e-
6 conomica, politica y social, como asi tambien, sobre te-
7 mas relacionados con la profesion; h) Peticionar ante las
8 autoridades y poderes publicos en defensa de los intere-
9 ses de las entidades representadas; i) Ejercer la represen-
10 tacion colectiva de sus miembros ante organismos pu-
11 blicos y privados, nacionales o internacionales; j) Pro-
12 piciar la vinculacion con empresas y camaras empresaria-
13 les de actividades afines con la ingenieria civil, k)
14 Promover toda actividad que tienda a la jerarquizacion,
15 desarrollo, colaboracion y aplicacion de la ingenieria
16 civil y los profesionales que ostenten dicho titulo aca-
17 demico, al servicio del pais.- TERCERO: MIEMBROS ACTIVOS:
18 Podran ser miembros activos de F.A.D.I.C los colegios y
19 consejos profesionales que matriculen regularmente para
20 el ejercicio de la Ingenieria Civil creados por ley na-
21 cional o provincial o cuyas autoridades sean elegidas por
22 el voto de sus matriculados, a razon de uno por jurisdic-
23 cion, con la condicion de que se matriculen ingenieros
24 civiles.- Sus representantes deberan ser matriculados re-
25 gularmente inscriptos en los respectivos colegios o con-



A 062873440

sejos con alguno de los titulos universitarios menciona- 26
dos en el presente articulo.-Se considerará como profe- 27
sionales de la Ingenieria civil a los graduados universi- 28
tarios con los siguientes titulos academicos: ingeniero 29
civiles, ingenieros en construcciones, ingenieros via- 30
les, en transporte, ingenieros hidraulicos, ingenieros 31
sanitarios, ingenieros en recursos hidricos, ingenieros 32
ambientales y los que en el futuro se aprueben por asam- 33
blea.- CUARTO: MIEMBROS ADHERENTES: Podran integrar F.A. 34
D.I.C. en caracter de miembros adherentes las personas 35
juridicas cuyos objetivos coincidan con los de la F.A.D. 36
I.C. Sus representantes deberan ser matriculados regular- 37
mente inscriptos en los respectivos colegios o consejos 38
con alguno de los titulos universitarios mencionados en 39
el articulo tercero. Se podra admitir mas de un miembro 40
adherente por localidad, region o provincia.- QUINTO: O- 41
BLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS: Los miembros activos 42
tienen la siguientes obligaciones: a) cumplir con las re- 43
soluciones de la F.A.D.I.C.; b) integrar los aportes y 44
contribuciones establecidos por la asamblea, c) Ejercer 45
la representacion de la F.A.D.I.C. en su jurisdiccion; d) 46
designar por notificacion sus representantes ante F.A.D. 47
I.C., e) toda otra obligacion dispuesta por estos Estatu- 48
tos y por asamblea.- SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS 49
ADHERENTES: Los miembros adherentes tienen las siguientes 50



1391

Un mil trescientos noventa y uno

MINISTERIO DE JUSTICIA
FOLIO 1
A 06287344

1 obligaciones: a) cumplir con las resoluciones de la F.A.
2 D.I.C.; b) integrar los aportes y contribuciones estable-
3 cidos por la asamblea, c) designar por notificacion sus
4 representantes ante F.A.D.I.C., e) toda otra obligacion
5 dispuesta por estos Estatutos y por asamblea.- SEPTIMO:
6 Los miembros ctivos conservaran total autonomia funcional
7 dentro de su jurisdiccion y armonizaran sus actos con los
8 fines y resoluciones de F.A.D.I.C.- OCTAVO: Los miembros
9 activos tienen las siguientes derechos: a) recabar de la
10 mesa ejecutiva la realizacion de gestiones o estudios que
11 estimen corresponder, b) recibir las publicaciones de F.
12 A.D.I.C. y tener un espacio dentro de ellas para dar
13 cuenta de sus actividades en las condiciones que esta-
14 blezca el consejo directivo, c) asistir a todos los actos
15 patrocinados por F.A.D.I.C., d) integrar los cuerpos or-
16 ganicos, comisiones, subcomisiones y representacion de
17 F.A.D.I.C.,) recibir, a su expreso pedido, las actas,
18 resoluciones y reglamentaciones de F.A.D.I.C., y las
19 conclusiones e informes de las distintas comisiones, sub-
20 comisiones y representantes de F.A.D.I.C., f) todas las
21 demas que surjan de estos estatutos y de las decisiones
22 de Asamblea.- NOVENO: Los MIEMBROS ADHERENTES tienen las
23 siguientes derechos:a) recabar de la mesa ejecutiva la
24 realizacion de gestiones o estudios que estimen corres-
25 pponder, b) recibir las publicaciones de F.A.D.I.C. y te-



A 062873441

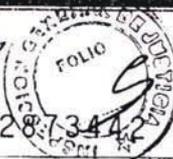
ner un espacio dentro de ellas para dar cuenta de sus ac- 26
tividades en las condiciones que establezca el consejo 27
directivo, c) asistir a todos los actos patrocinados por 28
F.A.D.I.C., d) todas las demas que surjan de estos esta- 29
tutos y de las decisiones de Asamblea.- DECIMO: ADMISIO- 30
NES: Las admisiones para ser miembro de F.A.D.I.C. seran 31
requidos expresamente al consejo directivo, en las condi- 32
ciones que se determinen, quien dictara resoluciones ex- 33
presas al respecto, siempre que el requirente cumpla con 34
las condiciones estatuidas.- DECIMO PRIMERO: La perdida 35
de su condicion de miembro de F.A.D.I.C. se producira por 36
los siguientes motivos: a) por renuncia, que deba ser 37
aceptada por el consejo directivo, b) por incumplimiento 38
de las resoluciones de F.A.D.I.C., c) por ausencia injus- 39
tificada de sus representantes de sus representantes a 40
tres reuniones consecutivas del consejo directivo, d) por 41
perdida de alguna de las condiciones exigidas en el pre- 42
sente estatuto, e) por mora injustificada de mas de un año 43
en la integracion de los aportes y contribuciones.- DECI- 44
MO SEGUNDO: En los casos indicados en los incisos b) y c) 45
del articulo anterior, la perdida de las condiciones de 46
miembro de F.A.D.I.C. deba ser propuesta por el consejo 47
directivo y resuelta por asamblea, previo descargo o ha- 48
cer uso del derecho de defensa del miembro afectado, se- 49
gun se reglamente oportunamente.- DECIMO TERCERO: ORGANOS 50



1392

Un mil trescientos noventa y dos

A 062873442



1 DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y DE FISCALIZACION: Son
2 organos de gobierno: La asamblea Ordinaria y la Asamblea
3 Extraordinaria, son organos de administracion: El consejo
4 directivo y la mesa ejecutiva y es organo de fiscaliza-
5 cion el revisor de cuentas.- DECIMO CUARTO: ASAMBLEAS:
6 Las integran todos los MIEMBROS ACTIVOS de F.A.D.I.C. con
7 voz y con voto y los MIEMBROS ADHERENTES con voz y sin
8 voto. El presidente votará solo en caso de empate. Las a-
9 sambleas seran ordinarias y extraordinarias.- Las ASAM-
10 BLEAS ORDINARIAS se realizaran una vez por año, al termi-
11 no de cada ejercicio anual debiendo celebrarse dentro del
12 plazo de ciento veinte dias corridos de su cierre y ten-
13 dran por objeto: a) consideracion de la memoria y balance
14 e inventario del ejercicio finalizado, b) consideracion
15 del presupuesto de gastos y recursos y la fijacion de a-
16 portes y contribuciones de los miembros para el nuevo e-
17 jercicio, c) designar los integrantes titulares de la me-
18 sa ejecutiva y un revisor de cuentas titular y uno su-
19 plente, segun lo establezca el reglamento electoral, d)
20 consideracion de las cuestiones que fueran propuestas por
21 el consejo directivo.- Las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se
22 realizaran cuando el consejo directivos las convoque fi-
23 jando su orden del dia y tendran por objeto la considera-
24 cion y aprobacion de : a) la modificacion del presente
25 estatuto; b) del Reglamento electoral; c) del Reglamento



A 062873442

de Procedimiento para la perdida de su condicion de
miembro de F.A.D.I.C. como lo preve el articulo decimo
segundo, d) aquellas cuestiones que no sean de tratamien-
to en las asambleas ordinarias.- Las asambleas extraordi-
narias seran convocadas por el consejo directivo cuando
asi lo apruebe por simple mayoria de sus integrantes o
cuando medie requiremento expreso de la quinta parte de
los miembros activos; en este caso su realizacion no po-
dra exceder del plazo de 90 (noventa) dias corridos de
la fecha de su solicitud. El requiremento debera conte-
ner los puntos del orden del dia a considerar.- DECIMO
QUINTO: Las Asambleas se efectuaran en la localidad, lu-
gar, dia y hora que se fijen en convocatoria. Las cita-
ciones se haran por medio del Presidente y por notifica-
cion fehaciente con treinta dias corridos de anticipa-
cion. Las asambleas se constituiran a la hora fijada de-
biendo contar, para sesionar, con una asistencia minima
de la mitad mas uno de los miembros activos; transcurrida
una hora de la hora indicada, la asamblea sesionara con
los miembros presentes. solo podran participar de las a-
sambleas los miembros que esten al dia con el pago de los
aportes y contribuciones. Las resoluciones se adoptaran
por simple mayoria de los presentes; salvo en las si-
guientes cuestiones en las cuales se requerira la aproba-
cion por los dos tercios de los miembros presentes para:

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



1393

Un mil trescientos noventa y tres

A 062873443



1 a) la disolucion de F.A.D.I.C., b) el cambio de sede le-
2 gal, c) las operaciones de compraventa y gravar los bie-
3 nes inmuebles, d) la inversion financiera de fondos, e)
4 la modificacion del presente estatuto.- DECIMO SEXTO:
5 CONSEJO DIRECTIVO: El consejo directivo estara integrado
6 por un presidente, un vicepresidente, un secretario gene-
7 ral, un secretario permanente y un tesorero y tantos vo-
8 cales como miembros activos intregren F.A.D.I.C..- Cada
9 miembro activo designará un vocal titular y eventualmente
10 un suplente.El mandato de los vocales vencera cuando el
11 miembro activo representado asi lo disponga y lo comuni-
12 que a F.A.D.I.C..- Tendra derecho de voto solo un repre-
13 sentante de cada miembro activo. Las resoluciones que se
14 dicten se adoptaran por el voto de la mayoria de los
15 miembros presentes. Los miembros de la mesa ejecutiva no
16 podran votar, salvo el presidente que votara en caso de
17 empate. A los efectos del computo del quorum y de la vo-
18 tacion no se podra ostentar al mismo tiempo el caracter
19 de miembro de la mesa ejecutiva (Presidente, vicepresi-
20 dente, secretario general, secretario permanente y teso-
21 rero) y el de vocal, por lo tanto si algun integrante de
22 la mesa ejecutiva fuese designado tambien como vocal,
23 debera al comienzo de la reunion declarar con que carac-
24 ter participa de ella.- DECIMO SEPTIMO: El consejo se
25 reunirá en la jurisdiccion de un miembro activo o donde



A 062873443

resuelva la mesa ejecutiva como minimo una vez en cada
cuatrimestre calendario, debiendo el presiente citar a u-
sus integrantes por medio con veinte dias corridos de an-
ticipacion como minimo, fijando el lugar, el dia la hora
de la sesion. El consejo directivo sesionara con quorum
de la mitad mas uno de sus integrantes, que si no se al-
canzara al cabo de una hora pasada la fijada, sesionara
con los miembros presentes.- DECIMO OCTAVO: Son funciones
del consejo directivo las siguientes: a) determinar las
gestiones y administracion de F.A.D.I.C. b) cumplir y ha-
cer cumplir los presentes estatutos y reglamentaciones
vigentes; d) en caso de dudas o controversias, fijar la
interpretacion de los estatutos; d) cumplir y hacer cum-
plir resoluciones de las asambleas, e) convocar a asam-
bleas. La convocatoria de las asambleas ordinarias y las
asambleas extraordinarias se realizaran en el lugar que
determine y debera ser en la jurisdiccion de un miembro
activo, fijando el orden del dia, fecha y hora de cele-
brarse, f) designar los miembros y determinar y reglamen-
tar el funcionamiento de las comisiones y subcomisiones,
g) designar a los representantes de F.A.D.I.C. ante orga-
nismos publicos o privados, provinciales, nacionales o
extranjeros; h) reglamentar y designar los miembros de
los comite organizadores de jornadas, reuniones, congre-
sos nacionales e internacionales, i) resolver la admi-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



1394

Un mil trescientos noventa y cuatro

A 0628 73444

1 sionde miembros activos y de las entidades adherentes que
2 soliciten su ingreso; j) designar los representantes de
3 F.A.D.I.C. para los eventos internacionales en los cuales
4 participaran en su representacion; k) crear y reglamentar
5 los alcances y funcionamiento, cuando se requiera, de un
6 tribunal arbitral; l) aceptar las donaciones o legados
7 que se le hicieran, m) designar miembros honorarios, n)
8 autorizar las adhesiones y participaciones en organismos
9 y eventos, nacionales o extranjeros, o) realizar los ac-
10 tos que especifica el articulo 1881 y concordantes del
11 codigo civil aplicables a su caracter juridico con cargo
12 de dar cuenta en la primera asamblea a celebrarse, salvo
13 los casos de adquisicion, enajenacion y constitucion de
14 derechos reales sobre inmuebles, en los que sera neces-
15 ria, previamente, la aprobacion por una asamblea, p) es-
16 tablecer geograficamente y designar los responsables de
17 las secretarias regionales, q) Toda otra funcion que no
18 sea privativa de la asamblea.- DECIMO NOVENO: MESA EJECU-
19 TIVA: El presidente, el vicepresidente, el secretario ge-
20 neral, el secretario permanente y el tesorero constituyen
21 la mesa ejecutiva. La mesa ejecutiva se reunira una vez
22 cada dos meses como minimo. Las reuniones se celebraran
23 en el dia, hora, y lugar que se determine y sesionara va-
24 lidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus in-
25 tegrantes. Las decisiones seran tomadas por el voto de la



A 062873444

mitad mas uno de los miembros presentes, correspondiendo 26
un voto cada miembro, con excepcion del secretario perma- 27
nente que no tendra voto. El presidente votara, en caso 28
de empate su voto se contara doble.- El presidente, el 29
vicepresidente, el secretario general y el tesorero ten- 30
dran mandato por dos años. Podran ser reelegidos por un 31
periodo y sin limitaciones por periodos alternados. El 32
secretario permanente tendra mandato por dos años y podra 33
ser reelegido indefinidamente. Todos sus integrantes con- 34
tinuaran en sus funciones no obstante haber vencido el 35
plazo de sus mandatos hasta tanto asuman sus reemplazan- 36
tes. Los cargos son personales o indelegables. Es condi- 37
cion para ocupar los cargos de presidente y vicepresiden- 38
te, secretario general secretario permanente, tesorero y 39
vocal titular o quienes eventualmente los reemplacen es- 40
tar matriculado regularmente en una entidad miembro acti- 41
vo, ser propuesto por un miembro activo y contar con el 42
respaldo debidamente documentado del miembro activo al 43
que pertenece. Al menos el presidente y dos integrantes 44
de los designados para ocupar los cargos de la mesa eje- 45
cutiva o quienes eventualmente los reemplacen deberan os- 46
tentar el titulo academico de ingeniero civil. Es incom- 47
patible la designacion en mas de un cargo.- VIGESIMO: Son 48
funciones de la MESA EJECUTIVA: a) dirigir la administra- 49
cion de la F.A.D.I.C., b) ejecutar las resoluciones del 50



1395

Un mil trescientos noventa y cinco

A 062873445

1 Consejo Directivo, c) ~~e elevar al consejo directivo el pre-~~
2 supuesto de gastos y calculo de recursos, d) elaborar y
3 elevar a asamblea la memoria, balance, estados contables
4 e inventario, e) designar y remover personal de F.A.D.I.
5 C. para cubrir los cargos habilitados por el consejo di-
6 rectivo, f) convocar a reunion al consejo directivo, g)
7 proponer al consejo directivo los reglamentos previstos
8 por la asamblea y sus alcances, h) resolver los asuntos
9 urgentes que se presenten, no previstos por el consejo
10 directivo, dando cuenta a este en su primer reunion.- VI-
11 GESIMO PRIMERO: PRESIDENTE: El presidente de F.A.D.I.C,
12 es su representante legal y son sus obligaciones y atri-
13 buciones: a) presidir las asambleas, las reuniones de
14 consejo directivo y las de la mesa ejecutiva, b) suscri-
15 bir con el secretario general de los documentos en que F.
16 A.D.I.C. sea parte, asi como las actas y comunicaciones,
17 c) suscribir con el tesorero o con el secretario general
18 los cheques y valores que fueran menester, d) ordenar el
19 pago de los gastos autorizados por la mesa ejecutiva, e)
20 notificar la convocatoria la convocatoria para la asam-
21 blea y reuniones del consejo directivo y de la mesa eje-
22 cutiva, f) redactar la memoria anual en la que se da
23 cuenta de las actividades F.A.D.I.C., g) toda otra cosa
24 que le asigne la asamblea, h) cumplir y hacer cumplir las
25 desiciones del consejo directivo y de la mesa ejecutiva.-



A 062873445

En caso de ausencia o renuncia lo reemplazara el vicepresidente.- VIGESIMO SEGUNDO: SUSTITUTOS DE LA MESA EJECUTIVA: Tanto el vicepresidente, el secretario general y el tesorero seran reemplazados por vocales titulares, a los que la primera sesion del consejo directivo se les asignara la funcion correspondiente como sustitutos, ademas de las propias que se les determine, quienes sera denominados como vicepresidente segundo, pro secretario general y pro tesorero respectivamente.- VIGESIMO TERCERO: Son obligaciones del TESORERO: a) percibir los aportes y contribuciones de los miembros de F.A.D.I.C. y otros recursos autorizados, b) abonar todos los gastos de F.A.D.I.C. y efectuar las inversiones autorizadas por el consejo directivo, c) firmar con el presidente ordenes de pago, cheques y demas documentos comerciales que hagan a la gestion economica-financiera de F.A.D.I.C., d) llevar bajo su inmediata responsabilidad los libros contables, inventarios y toda otra documentacion exigidos por las normas vigentes, e) depositar en los bancos autorizados por el consejo directivo y a nombre de F.A.D.I.C. los montos que perciba de esta, f) elaborar y elevar a la mesa ejecutiva el presupuesto de gastos y el calculo de recursos; d) proyectar y elevar a la mesa directiva el balance y los estados contables, e) otras asignadas por el consejo directivo.- VIGESIMO CUARTO: Las obligaciones del SECRE-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

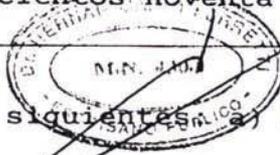


PROTOKOLO NOTARIAL



1396

Un mil trescientos noventa y seis



A 06/08/73 446

1 TARIO GENERAL son las siguientes: a) Redactar y suscribir
2 con el presidente, las actas de las sesiones de asamblea,
3 del consejo directivo y de la mesa ejecutiva y documentos
4 emanados de F.A.D.I.C., b) llevar los libros, la documen-
5 tacion y los archivos que el consejo directivo determine,
6 c) estar a cargo y mantener actualizado el registro de
7 los miembros de F.A.D.I.C. y el control de su estado regu-
8 lar, d) proyectar y elevar a la mesa ejecutiva la memoria
9 del periodo, e) efectuar las citaciones y otras activida-
10 des determinadas por el consejo directivo, f) en ausencia
11 del tesorero, suscribir con el presidente los cheques y
12 valores que fuesen menester.- VIGESIMO QUINTO: Son fun-
13 ciones del SECRETARIO PERMANENTE: a) asistir a la mesa e-
14 jecutiva en sus gestiones institucionales, nacionales e
15 internacionales y representar a F.A.D.I.C. ante organis-
16 mos nacionales o provincial y demas instituciones cuando
17 asi se determine, b) desarrollar y mantener un archivo de
18 la documentacion, correspondencia y gestiones en el orden
19 institucional, c) otras asignadas por el consejo directi-
20 vo o las asambleas. El secretario permanente debera per-
21 tener al miembro en cuya jurisdiccion este la sede de
22 F.A.D.I.C. a los fines de asegurar la recepcion de infor-
23 macion y documentacion. El secretario permanente debera
24 contar con el aval irrestricto, debidamente documentado,
25 del colegio o consejo en el cual este matriculado.- VIGE-



A 062873446

VIGESIMO SEXTO: Son deberes y funciones del REVISOR DE CUEN-

TAS: a) velar por el cumplimiento del estatuto y normas

vigentes, b) asistir a las reuniones del consejo directi-

vo y a las asambleas, c) fiscalizar y auditar la admi-

nistracion, examinar los libros y documentos contables y

sociales de F.A.D.I.C. por lo menos cada seis meses, ,

haciendo conocer su informe al consejo directivo, d) de

corresponder, auditar las operaciones de la liquidacion

de F.A.D.I.C., e) otras asignadas por el consejo directi-

vo. el revisor de cuentas y su sustituto deberan estar

regularmente matriculados en una entidad miembros acti-

vo , tendran mandato por dos años.- VIGESIMO SEPTIMO:

DISPOCIONES GENERALES: Ejercicio. Capacidad. Recursos.

El ejercicio economico-financiero anual se clausurara el

31 de marzo de cada año calendario. F.A.D.I.C. esta capa-

citada para adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles,

recaudar fondos, contraer obligaciones y realizar opera-

ciones de cualquier tipo que se vinculen con los objeti-

vos de la institucion con entidades financieras, oficia-

les o privadas. Los recursos de F.A.D.I.C estaran consti-

tuidos, a) por los aportes y contribuciones de sus miem-

bro que fijen las asambleas, b) por lo recaudado como

producto de las publicaciones, conferencias y otros actos

que realice, c) Por las donaciones o legados que reciba,

d) Por las rentas de los bienes de propiedad de F.A.D.I.



PROTOKOLO NOTARIAL



1397

Un mil trescientos noventa y siete

A 0628



1 C., e) Por cualquier otro ingreso que se obtenga por la
2 actividad de F.A.D.I.C. y autorizado por la asamblea.-
3 VIGESIMO OCTAVO: La guarda del archivo, su ordenamiento y
4 diligenciamiento de gestiones de cualquier caracter que
5 asigne la mesa ejecutiva o el consejo directivo en nombre
6 de la federacion, estaran a cargo de la secretaria gene-
7 ral y de la secretaria permanente.- VIGESIMO NOVENO:
8 MIEMBROS HONORARIOS: A propuesta del Consejo directivo
9 las asambleas podran designar miembros honorarios a todo
10 ente, organizacion, institucion o persona fisica que se
11 haya destacado por su actuacion a favor de los fines que
12 dan razon de ser a F.A.D.I.C., consignados en el articu-
13 lo segundo de estos estatutos, siendo esta designacion u-
14 na distincion o titulo honorifico que no genera derechos
15 ni obligaciones al designado.- TRIGESIMO: DISOLUCION Y
16 LIQUIDACION: Se pondra a consideracion de una asamblea
17 extraordinaria la disolucion de F.A.D.I.C. si el numero
18 de miembros activos fuera inferior a tres. En caso de
19 procederse a su disolucion, una vez cancelado el pasivo,
20 el remanente sera destinado a una entidad sin fines de
21 lucro, con domicilio en la Republica Argentina, reconoci-
22 da por la Administracion Federal de Ingresos Publicos,
23 como exenta de todo impuesto en el orden nacional, pro-
24 vincial o municipal. El organo liquidador estara integra-
25 do por el Presidente y el Revisor de cuentas.- Se deja



A 062873447

expresa constancia que no existieron observaciones en
contrario de parte de los miembros adherentes ni de los
asistentes presentes en la reunion.. 4º) Por unanimidad
se resuelve autorizar al presidente y al secretario per-
manente de la F.A.D.I.C. para realizar las comunicacio-
nes, notificaciones y gestiones de aprobacion administra-
tiva del estatuto aprobado en esta Asamblea que pudiere
corresponder y en su caso designar y contratar los profe-
sionales que fueren necesarios.- Siendo las 16.00 horas
se levanta la sesion.- Hay dos firmas ilegibles.- Jorge
Kornitz, ingeniero civil.- Francisco Leiva. Ing. Civil".-
Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido
a la vista para éste acto, y en copia debidamente auten-
ticada por mí agrego a la presente como cabeza de escri-
tura.- Finalmente solicita el requirente expida primera
copia.- LEO al compareciente la presente escritura, quien
en prueba de conformidad firma ante mí doy fe.-

act. en.

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 005118803

Buenos Aires, 29 de junio de 2006

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1885 de Capital Federal

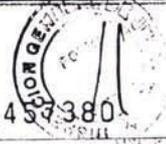
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en trece

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se deja constancia que corresponde a FEDERACION ARGENTINA
DE LA INGENIERIA CIVIL.- Conste.-



CONCUERDA
LEY 404



1 // CUERDA con su matriz, formalizada ante mi, Hernan Mario Ferretti.-----

2

3 en mi protocolo, al folio 1388.-----

4 PARA Federacion Argentina de Ingenieria Civil.-----

5

6 en mi carácter de Titular del Registro 1885.----- , expido

7 primera copia en diez.-----

8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 20.----- dias

9 del mes de diciembre.----- del año 2005.-----

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos



BUENOS AIRES, 16 JUN 2006

VISTO: el expediente C N° 1691653/55702. -----
de la entidad denominada: "**FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA
INGENIERÍA CIVIL**"-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la Reforma de los artículos 1, 3, 6, 16, 17, 18, 19 y 25 del estatuto de la entidad.

Que la reforma satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33 2da. parte inciso 1° del Código Civil.

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al señor Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,
**LA DIRECTORA DE LA OFICINA JUDICIAL A CARGO
DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA,**
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs: 1/11, cuyas copias obran a fs. 12/22 la reforma de los artículos 1, 3, 6, 16, 17, 18, 19 y 25 del estatuto de la "**FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INGENIERÍA CIVIL**".-----

Dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/10/2005.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs: 1/11.-----
Oportunamente, girar a la División Registros Nacionales. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 000595

I.G.J.
15
01

[Firma manuscrita de Dra. Graciela Junqueira]

Dra. GRACIELA JUNQUEIRA
DIRECTORA
OFICINA JUDICIAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

La presente fotocopia que CONSTA de 13 (trece)
fojas se certifica en fajas de Actuación Notarial
N° T 0140 29098
Buenos Aires 20/05 de 2006.

[Firma manuscrita]





LEGALIZACION

LEY 404



L 011449537

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ISAAC WAXEMBERG

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130521236268/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 21 de Mayo de 2013



ESC. ALBA ROSA MUÑOZ DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 014029098

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2013

En mi carácter de escribano Titular del Registro 781 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 13 (trece)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El documento corresponde a Fotocopia de Escritura Número 446 de fecha 7 de Diciembre de 2005 Federación Argentina de la Ingeniería Civil; para ser presentado ante quien corresponda.

Isaac Waxemberg